

MATERIA: ESTABLECE FORMA Y PERIODICIDAD PARA EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN QUE LAS MUNICIPALIDADES DEBEN ENTREGAR DE ACUERDO CON EL NUEVO RÉGIMEN DE FERIAS LIBRES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO 7° TER DEL TÍTULO II DE LA LEY SOBRE IMPUESTO A LAS VENTAS Y SERVICIOS.

SANTIAGO, 31 DE JULIO DE 2025.

RESOLUCIÓN EXENTA SII N°95.-

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° letra A), N° s 1, 4, 87 y 102 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N°830, de 1974; artículos 4°bis y 7° letra b), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 7, del Ministerio de Hacienda, de 1980; artículos 35 J a 35 Ñ del Decreto Ley N° 825 de 1974, Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, incorporados por la Ley N° 21.745, publicada en el Diario Oficial de 22 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

1° Que, a este Servicio le corresponde la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieron, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley a una autoridad diferente.

2° Que, el artículo 6°, letra A), N°1, faculta al Director del Servicio de Impuestos Internos para interpretar las disposiciones tributarias, fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para la aplicación y fiscalización de los impuestos.

3° Que, el artículo 4° bis de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, establece que este Servicio podrá, además, relacionarse directamente con los contribuyentes y estos con el Servicio, a través de medios electrónicos, entendiéndose por tales aquellos que tienen capacidades eléctricas, digitales, magnéticas, inalámbricas, ópticas, electromagnéticas u otras similares. Los trámites y actuaciones que se realicen a través de tales medios producirán los mismos efectos que los trámites y actuaciones efectuados en las oficinas del Servicio o domicilio del contribuyente.

4° Que, la Ley N° 21.745 incorporó un nuevo Párrafo 7° ter del Título II de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios (en adelante, "LIVS"), compuesto por los artículos 35 J a 35 Ñ, que establece un sistema especial de tributación para contribuyentes, personas naturales con inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos y autorizadas por la municipalidad correspondiente, que desarrollen actividades comerciales en ferias libres, las cuales se definen expresamente en la propia ley.

5° Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 M de la LIVS, las municipalidades deberán entregar información periódica a este Servicio respecto de los permisos o patentes otorgados a personas para que realicen sus actividades en ferias libres, su revocación, expiración o cualquier forma de extinción. La forma y periodicidad de dicha información será establecida por este Servicio mediante resolución.

RESUELVO:

1° ESTABLÉCESE como forma de envío de la información que las municipalidades deben entregar el **"Informe de Municipalidades sobre ferias libres"** a fin que las municipalidades cumplan su obligación legal de reportar los permisos o patentes otorgados a contribuyentes, personas naturales, cuya actividad comercial sea la venta de bienes en ferias libres de conformidad al Párrafo 7° ter del Título II de la LIVS, así como su actualización, revocación, expiración o cualquier forma de extinción, cuyo formato e instrucciones para su envío se detallan en los Anexos de la presente resolución, los cuales forman parte integrante de la misma.

El mencionado informe deberá ser presentado por todas las municipalidades del país, respecto de los permisos otorgados por la municipalidad en cuyo territorio se ubica la respectiva feria libre.

Los anexos además estarán disponibles en el sitio web del Servicio, www.sii.cl, Sitios de Interés/Aplicaciones y Documentos/Aplicaciones para Entidades Externas.

2° ESTABLÉCESE en cuanto a la periodicidad, que el informe establecido en el resolutivo anterior deberá ser enviado al Servicio de Impuestos Internos durante los meses de enero y julio de cada año, respecto de la información del semestre anterior.

En caso que las municipalidades, tengan información respecto de permisos o patentes nuevos, modificaciones a los ya existentes, expiraciones o extinciones de los mismos; deberán enviar un nuevo informe dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se produjo el cambio de información; mediante el mismo mecanismo de envío del informe inicial.

3° El informe señalado en el resolutivo precedente deberá contener aquellos permisos o patentes otorgados y que se encuentren vigentes, esto es, cuyo pago se encuentre al día. No se incluirán aquellos permisos entregados para hacer uso de la vía pública en actividades que se desarrollen únicamente durante festividades, ferias anuales o mensuales, ferias navideñas, ferias escolares o similares, aunque cuenten con autorización municipal.

4° La información recepcionada será utilizada por el Servicio en la verificación de la calidad de contribuyente autorizado para realizar actividades en ferias libres, de forma tal que será un antecedente indispensable para iniciar actividades bajo el sistema tributario especial para comerciantes de ferias libres. Ello, sin perjuicio que la persona natural deberá cumplir con los demás requisitos legales y reglamentarios para poder acceder al mencionado régimen.

5° El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente resolución se encuentra sancionado en el artículo 102 del Código Tributario.

6° Las obligaciones establecidas en la presente resolución, entrarán en vigencia partir de su publicación, en extracto, en el Diario Oficial.

Excepcionalmente, el primer informe a que se refiere la presente resolución deberá presentarse a más tardar el 1° de septiembre de 2025, con la información de permisos o patentes de ferias libres vigentes al 31 de julio de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

DIRECTORA (S)

ANEXOS:

ANEXO N°1: Informe de Municipalidades Ferias Libres.

ANEXO N°2: Instrucciones de llenado Informe de Municipalidades Ferias Libres,

ANEXO N°3: Manual para envío de Informe de Municipalidades Ferias Libres.

PMR/CGG/CCB/MEC

DISTRIBUCIÓN:

- Internet
- Diario Oficial en extracto

ANEXO N°1: Informe de Municipalidades Ferias Libres

						Información feria		Días de operación								
Tipo de registro	Comuna	RUT contribuyente	D V R U T	N° permiso/patente municipal	Fecha de Ingreso/modificación/extinción de permiso/patente	Nombre distintivo feria	N° puesto	l	m	m	j	v	s	d	Producto o servicio autorizado	
Ingreso /Modificación/Extinción		1111111	1	1-190001	01-01-2025	Plaza Colón	15-100		x			x			frutas y verduras	
Ingreso /Modificación/Extinción		2222222	2	1-990123	01-01-2025	Plaza Colón	10-120	X					x		Mariscos	
		IMPORTANTE: Solo se deben enviar los registros, no los nombres de cada campo (columna)														

ANEXO 2: Instrucciones de llenado Informe de Municipalidades Ferias Libres.

A continuación, se especifica como completar cada campo del **Informe de Municipalidades Ferias Libres**.

	Definición del campo	Cómo llenar el campo
Tipo de registro	Indicar lo que está reportando, es decir, si es un nuevo ingreso de patente o permiso, o una modificación, ó se extinguió (se revocó o expiró), para lo cual las opciones son "Ingreso", "Modificación", "Extinción", respectivamente.	Debe escribir el número de la opción correspondiente: • 1: Ingreso • 2: Modificación • 3: Extinción Es un campo numérico que sólo acepta 1 carácter (1, 2 o 3), no permite 0, null y/o vacíos. Campo obligatorio.
Comuna	Corresponde a la comuna que está enviando el reporte	Escribir el nombre en mayúscula y en todas las filas repetir el mismo nombre. Es un campo de formato texto. Campo obligatorio.
RUT contribuyente	Corresponde al cuerpo numérico del RUT del contribuyente al que se le asigna la patente o permiso.	Debe completarse con números, sin puntos ni guion. Es un campo numérico, de largo máximo de 8 caracteres, no permite 0, null y/o vacíos. Campo obligatorio.
DV RUT contribuyente	Dígito verificador del RUT del contribuyente.	Debe completarse sólo con un dígito, que puede ser 0,1,2,3,4,5,6,7,8,9, k o K. Es un campo alfanumérico que sólo acepta 1 carácter. Debe cumplir módulo 11. Campo obligatorio.
N° permiso/patente municipal	Corresponde al número del permiso o patente entregada al contribuyente.	Debe completarse tal como queda registrado en el permiso o patente otorgada. Es un campo de formato texto. Campo obligatorio.
Fecha de Ingreso/modificación/extinción de permiso/patente	En el caso de Ingreso, corresponde a la fecha en que se emite el permiso o patente. En el caso de Modificación, indicar la fecha de información del cambio. En caso de extinción, informar la fecha en que el feriante ya no posee el permiso o patente.	A partir del tipo de registro, indicar la fecha que corresponde. Es un campo de formato fecha(10) dd-mm-aaaa, de largo máximo de 10 caracteres. Campo obligatorio.
Nombre distintivo feria	Corresponde al nombre oficial o distintivo de la feria a la que fue asignado el permiso o patente en cuestión.	Debe completarse con el nombre por el que se conoce la feria. En caso de no tener nombre, indicar el nombre de la calle principal donde se instala la feria libre. Es un campo de formato texto. Campo obligatorio.
N° puesto feriante	Corresponde al número de puesto que se le asigna al contribuyente en el permiso o patente.	Debe completarse tal como queda registrado en el permiso o patente otorgada. Es un campo de formato texto. Campo obligatorio.

lu	Corresponde al día lunes.	Debe marcar con un "x" o "X" en caso de que el permiso o patente sea para realizar la actividad en este día. Es un campo de formato texto, de largo máximo 1 carácter.
ma	Corresponde al día martes.	Debe marcar con un "x" o "X" en caso de que el permiso o patente sea para realizar la actividad en este día. Es un campo de formato texto, de largo máximo 1 carácter.
mi	Corresponde al día miércoles.	Debe marcar con un "x" o "X" en caso de que el permiso o patente sea para realizar la actividad en este día. Es un campo de formato texto, de largo máximo 1 carácter.
ju	Corresponde al día jueves.	Debe marcar con un "x" o "X" en caso de que el permiso o patente sea para realizar la actividad en este día. Es un campo de formato texto, de largo máximo 1 carácter.
vi	Corresponde al día viernes.	Debe marcar con un "x" o "X" en caso de que el permiso o patente sea para realizar la actividad en este día. Es un campo de formato texto, de largo máximo 1 carácter.
sa	Corresponde al día sábado.	Debe marcar con un "x" o "X" en caso de que el permiso o patente sea para realizar la actividad en este día. Es un campo de formato texto, de largo máximo 1 carácter.
do	Corresponde al día domingo.	Debe marcar con un "x" o "X" en caso de que el permiso o patente sea para realizar la actividad en este día. Es un campo de formato texto, de largo máximo 1 carácter.
Producto/servicio autorizado	Corresponde a la venta de bienes que se autorizó en la patente o permiso.	Debe describir la actividad autorizada. Es un campo de formato texto. Campo obligatorio.

Indicaciones generales:

1. Debe completar una fila en el archivo por cada patente o permiso informado.
2. Si la patente o permiso identifica más de un N° puesto contribuyente, debe ingresarlos todos en el campo definido, separados por guion medio, ej: 4-5-25.
3. **IMPORTANTE:** El aplicativo dispuesto no trabaja con nombres de campos (columnas), por lo que no se deben considerar en cada envío. Sólo se debe incluir la información de los registros.

ANEXO N°3: Manual para envío de Informe de Municipalidades Ferias Libres.**Instrucciones iniciales:**

Para entregar la información que las Municipalidades deben enviar al SII, es requisito estar “Enrolado” en la solución que el SII disponibilizará en su sitio web.

Para solicitar el enrolamiento se debe enviar un correo electrónico a la casilla operaciones_fl@sii.cl y señalar en el asunto: “Enrolamiento Ferias Libres”.

En el correo indicar:

- Nombre Completo
- RUT de la persona declarante
- Correo electrónico donde recibir notificaciones de este proceso.

Se podrá solicitar el enrolamiento de más de una persona por Municipalidad, lo que se recomienda para no tener problemas en casos de inasistencia, licencias o vacaciones. Se deben enviar todas las personas a enrolar en el mismo correo.

Proceso de Envío inicial de Información:

En la primera carga de información se espera recibir toda la base vigente que las Municipalidades tengan sobre patentes y permisos de ferias libres. También es muy importante que las Municipalidades hagan cuanto antes su envío de información al SII, ya que eso ayudará a un proceso más eficiente de ingreso de feriantes al régimen tributario que solicitarán.

En caso de errores u omisiones en el proceso de carga se permitirá enviar más de una vez el archivo, el SII tendrá el control para evitar duplicidad de información.

También es importante recalcar que el envío de información fuera de plazo está asociado a multas, de acuerdo a lo que indican las normativas asociadas.

En caso de que el archivo a enviar al SII supere los 10MB, las Municipalidades deberán dividir el archivo en dos o más partes, con tal de cumplir con el límite de peso indicado.

Paso a paso para la carga

- 1. Ingresa a www.sii.cl, menú “Sitios de Interés” ubicado en la parte superior de la página principal, opción “Aplicaciones y Documentos” opción “Aplicaciones para Entidades Externas”

Regulación de Inversiones en el Exterior (Ley N° 21.713)

Gobierno Transparente

Solicitud de Información Ley de transparencia

Valores y fechas

UF

Dólar

UTM-UTA-IPC

Datos y valores de Renta

Datos y valores de IVA

Otros valores

Normativa y legislación

Circulares

Resoluciones

Consulta pública de normas

Administrador de contenido normativo

Administrador de contenido de Jurisprudencia

Legislación tributaria y convenios internacionales

Jurisprudencia y tribunales

Redes sociales

Facebook

X

Youtube

RSS

APPS

Linkedin

Instagram

Sitios de interés

Aplicaciones y documentos

Web útiles

Sitios de gobierno relacionados

Organismos relacionados

Intercambios de Información - Estándar CRS

Sobre el SII

Nuestro Servicio

Trabaja con nosotros

Gestión y estadísticas

CFIT Virtual

Derechos de los contribuyentes

Términos de uso del sitio web

Declaración de Privacidad

Recomendaciones de seguridad

Servicio de Impuestos Internos

Mi Sii

Servicios online

Ayuda

Contacto

Home / Sitios de Interés / Aplicaciones y documentos

Valores y fechas

Normativa y legislación

Redes sociales

Sitios de interés

Sobre el SII

Aplicaciones y documentos

Aplicaciones para entidades externas

Acceso ley de transparencia

Documentos sobre convención para combatir el cohecho de funcionarios públicos extranjeros

Funcionamiento Salas Cunas SII

Excepciones al deber de reserva tributaria

Compartir

Servicio de Impuestos Internos

Mi Sii

Servicios online

Ayuda

Contacto

Home / Sitios de Interés / Aplicaciones y documentos / Aplicaciones para entidades externas

Valores y fechas

Normativa y legislación

Redes sociales

Sitios de interés

Sobre el SII

Volver

Aplicaciones para entidades externas

En esta página el Servicio de Impuestos Internos pone a su disposición aplicaciones que le permitirán consultar y solicitar información al SII. Además de acceso a información para agentes financieros que otorgan créditos y retienen impuesto de timbres y estampillas.

Municipalidades

Notarios y Conservadores de bienes raíces

Otras entidades o usuarios relacionados

Compartir

2. Asegúrate que los datos de Emisor (NOMBRECOMUNA_FERIAS), Materias (PATENTE_FERIASLIBRES), Extensión (CSV) y Receptor (SII_FERIASLIBRES) sean los correctos, como indica la figura y presiona “Enviar”.

Ingresar a Mi Sii

Sii

Servicio de Impuestos Internos

Mi Sii

Servicios online ▾

Ayuda

Contacto

Carga Manual

Consulta Estado

Consulta Envíos

Consulta Recepciones

Consulta Obligatoriedad

Carga Manual

Emisor

LA FLORIDA_FERIAS

Materias

PATENTE_FERIASLIBRES

Extensión

CSV

Receptor

SII_FERIASLIBRES

Periodo

14-07-2025

Parte

1

Partes

1

Archivo de Datos

PATENTEFERIANTES_LA FLORIDA

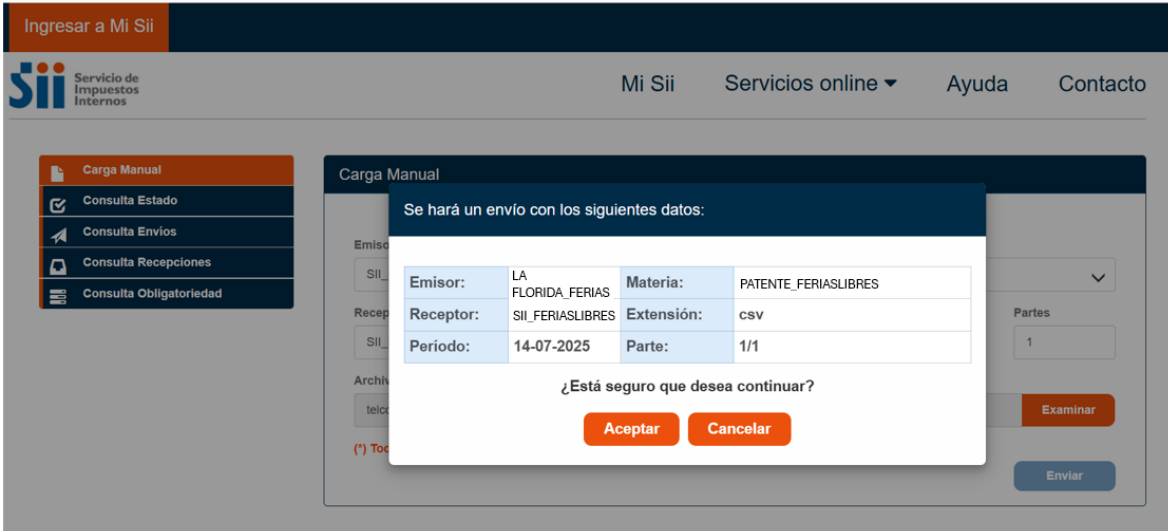
Examinar

(*) Todos los campos son obligatorios

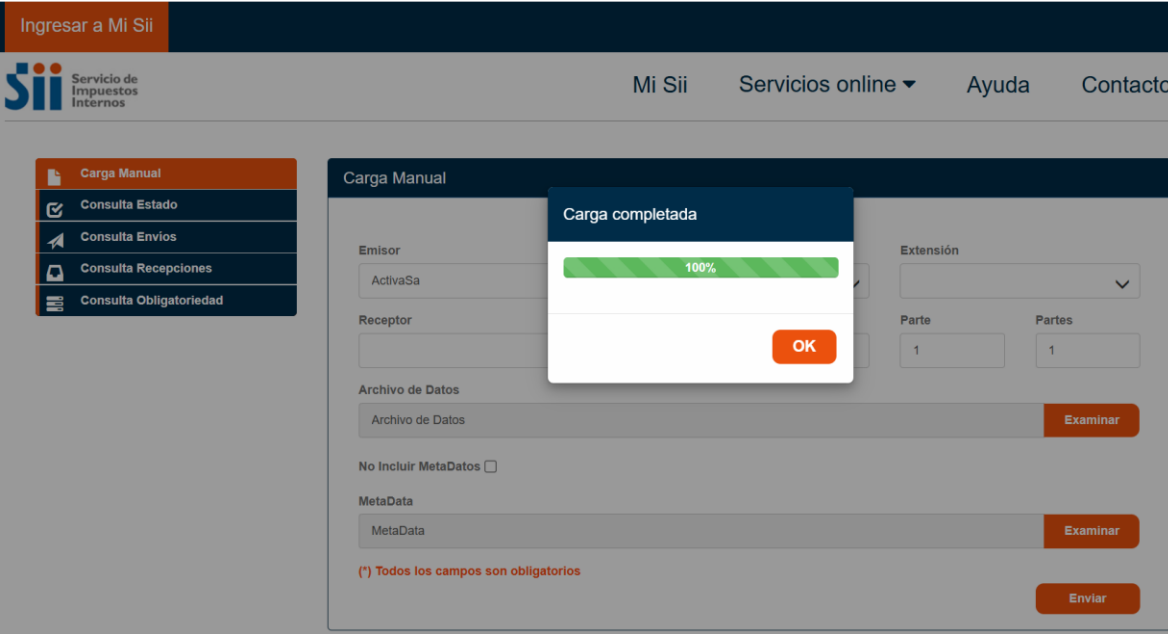
Enviar

- Completa los campos:
- Período (mm-aaaa): indicar el mes y año de cuando se está realizando la carga.
 - Parte: valor por defecto 1
- *Si tuvo que particionar el archivo, debe indicar el número de la parte subdividida que está cargando
- Partes: valor por defecto 1.
- *Si tuvo que particionar el archivo, debe indicar el número total de partes en que lo subdividió
- Selecciona “Examinar” para buscar archivo a enviar y presiona “Enviar”, el archivo debe llevar como nombre: “PATENTEFERIANTES_NOMBRECOMUNA”, donde en NOMBRECOMUNA se debe indicar el nombre de la comuna.

3. A continuación, verifica los datos y selecciona “Aceptar” para continuar.



4. En la pantalla donde se indica que la carga fue completada, presiona “OK” y volverá a la página principal



5. Una vez realizada la carga completa del archivo, esta quedará en estado “En Proceso” y se generará un código “identificador”, el cual se debe usar para verificar el correcto proceso de carga.

Carga Manual

Consulta Estado

Consulta Envios

Consulta Recepciones

Consulta Obligatoriedad

Carga Manual

Emisor

ActivaSa

Materias

Extensión

Receptor

Periodo

Parte

1

Partes

1

Archivo de Datos

Archivo de Datos

Examinar

No Incluir MetaDatos

MetaData

MetaData

Examinar

(*) Todos los campos son obligatorios

Enviar

Resultado

Emisor	LA FLORIDA_FERIAS	Estado	EN PROCESO
Materia	PATENTE_FERIASLIBRES	Identificador	RID11486362599000000121
Receptor	SII_FERIASLIBRES	Respuesta	ASYNC
Periodo	14-07-2025	Fecha	14-07-2025 17:09:54

6. Inmediatamente después de la carga verifique que el archivo fue aceptado, ingresando al menú “Consulta Estado”, ubicado en el costado izquierdo de la pantalla, donde deberá ingresar su nombre de Emisor, el Receptor, el código entregado en el recuadro “Identificador” y presionar “Buscar”.

Carga Manual

Consulta Estado

Consulta Envios

Consulta Recepciones

Consulta Obligatoriedad

Consulta Estado

Emisor

LA FLORIDA_FERIAS

Receptor

SII_FERIASLIBRES

Identificador

RID11486362599000000121

(*) Todos los campos son obligatorios

Buscar

- a. Si el estado es “Rechazado”, se mostrarán los 10 primeros errores encontrados, y una opción donde podrá descargar la totalidad de errores.

Carga Manual

Consulta Estado

Consulta Envios

Consulta Recepciones

Consulta Obligatoriedad

Consulta Estado

Emisor

LA FLORIDA_FERIAS

Receptor

SII_FERIASLIBRES

Identificador

RID11486362599000000121

(*) Todos los campos son obligatorios

Buscar

Identificador	RID11486362599000000121	Materia	PATENTE_FERIASLIBRES	Periodo	14-07-2025
Extensión	CSV	Parte	1/1	Estado	RECHAZADO
Usuario	1	Canal	BROWSER	Fecha de Envio	14-07-2025 17:09:54
Meta Datos	N/A	Datos		Reenviar	

Tipo de Validación	Cantidad de Información	Cantidad de Advertencias	Cantidad de Errores	Respuesta de Validación	10 Primeros Errores
Validación de Estructura	0	0	7044		- Número de columnas [20] no corresponden al número de columnas esperadas [4] - Número de columnas [20] no corresponden al número de columnas esperadas [4] - Número de columnas [20] no corresponden al número de columnas esperadas [4] - Número de columnas [20] no corresponden al número de columnas esperadas [4] - Número de columnas [20] no corresponden al número de columnas esperadas [4] - Número de columnas [20] no corresponden al número de columnas esperadas [4] - Número de columnas [20] no corresponden al número de columnas esperadas [4] - Número de columnas [20] no corresponden al número de columnas esperadas [4] - Número de columnas [20] no corresponden al número de columnas esperadas [4] - Número de columnas [20] no corresponden al número de columnas esperadas [4]

b. Si el estado es “Aceptado”, se mostrará de la siguiente forma.

Carga Manual

Consulta Estado

Consulta Envios

Consulta Recepciones

Consulta Obligatoriedad

Consulta Estado

Emisor

LA FLORIDA_FERIAS

Receptor

SII_FERIASLIBRES

Identificador

RID11486362599000000121

(*) Todos los campos son obligatorios

Buscar

Identificador	RID11486362599000000121	Materia	PATENTE_FERIASLIBRES	Periodo	14-07-2025
Extensión	CSV	Parte	1/1	Estado	ACEPTADO
Usuario	1	Canal	BROWSER	Fecha de Envio	14-07-2025 17:09:54
Meta Datos	N/A	Datos		Reenviar	

El procedimiento para los envíos mensuales de información es el mismo que el descrito anteriormente. Se deben seleccionar las mismas opciones y realizar las mismas validaciones ya indicadas.

Recordar que si un mes en particular, no hay nuevos ingresos que realizar, esto es, informar nuevas personas con patentes o permisos de ferias libres, tampoco hay modificaciones que realizar, y tampoco hay eliminaciones (extinciones) que reportar, es decir, personas que perdieron su patente o permiso de ferias libres, ese mes no debe enviarse nada al SII.